



Resolución Ejecutiva Regional

N° 505-2022-GOB

Huacho, 12 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe Técnico N° 005-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 20 de setiembre de 2022; el Acta N° 02, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable - Sede Central del Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 070-2022-GRL/CFDSC-SC, recibido el 27 de setiembre de 2022; el Informe N° 1578-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe N° 079-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 29 de setiembre de 2022; el Informe N° 377-2022-GRL/GGR, recibido el 10 de octubre de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3908442 – Exp. N° 2429039-GOB, recibido 12 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB**, de fecha 14 de julio de 2021, **RESUELVE: DECLARAR** el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el estado de Situación Financiera al 31 diciembre 2020 en las 22 Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Lima,

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB**, de 14 de julio de 2021; **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la “**COMISION CENTRAL DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**”, en mérito a lo establecido por el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” Aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01. **ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR**, las “**COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS 22 UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**”, en merito a lo establecido por el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de la Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB**, de fecha 18 de agosto de 2021, **RESUELVE: RECONFORMAR LA COMISION FUNCIONAL DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 1027 SEDE CENTRAL DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**”, conformada en el



Artículo Segundo, numeral 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021;

Que, la **Directiva N° 003-2018-GRL-GGR "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N°113-2018-GRL/GGR. del 26 de octubre del 2018; tiene como finalidad implementar los formatos a utilizarse en la transferencia de proyectos de inversión pública que fueron ejecutados desde año 1996 hasta con cinco años de antigüedad a la fecha, para obras, proyectos sociales, culturales y otros, que cuenten con su respectivo expediente de liquidación (consultoría, ejecución y supervisión), y de esta manera realizar la transferencia al sector correspondiente, a fin de lograr el saneamiento y/o depuración contable;

Que, la **Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS"**; tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0005-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH**, recibido el 20 de setiembre de 2022, la Técnico Administrativo III remite a la Presidenta de la "Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central, el Informe Técnico de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública en cumplimiento de trabajo de la "Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima-Sede Central por el cual el proceso la siguiente estructura, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ El expediente administrativo del proyecto de Inversión Pública está para su Acto Resolutivo de transferencia, el mismo que contiene su documentación que lo sustenta.

DETALLE DEL PROYECTO A TRANSFERIR

	DENOMINACION	SNIP	RESOLUCION LIQUIDACION T/F.	ENTIDAD RECEPTORA	BIEN TRANSFERIR	MONTO TRANSFERIR
1	"CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"	270806	RER N° 219-2020-GOB del 16/07/2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.	01 CAMIONETA NISSAN PLACA N° EGY-014. 02 MOTOCICLETAS YAMAHA PLACAS N° EW-0418, EW-0450 y demás bienes.	S/. 224,938.41



**Cuadros detalle de costo por transferir a la Entidad Receptora:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**

"CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"	
VEHICULOS	S/. 152,866.00
MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS.	S/. 70,592.41
OTROS BIENES PARA DEFENSA Y SEG.	S/. 1,480.00
TOTAL: MONTO A TRANSFERIR	S/.224,938.41

- ✓ Se propone la reclasificación de saldos de las cuentas contable, las mismas que deberán ser aprobado por la "COMISION FUNCIONAL DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 1027- SEDE CENTRAL DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE LIMA", para su posterior emisión de su Acto Resolutivo de Transferencia, suscrito por el Titular de la Entidad.

Entidad receptora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		
1503.01	Vehículos	152,866.00	
1503.0101	Para Transporte Terrestre	2,373.95	
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	68,218.46	
1503.0201	Para Oficina	1,480.00	
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones		
1503.0208	Mobiliario, Equipo, Aparatos para la Defensa y la Seguridad.		
4403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS		224,938.41
4403.02	En bienes		
4403.020302	De los Gobiernos Regionales		

Entidad que transfiere: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADO	224,938.41	
5403.02	En Bienes		
5403.020303	A los Gobiernos Locales		
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		224,938.41
1503.0502	Para otros pliegos y Entidades Públicas.		

Que, mediante **Acta N° 02**, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable-Sede Central del Gobierno Regional de Lima, los miembros de la Comisión adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar los 02 (dos) Expedientes de Liquidación Técnica y Financiera que se mencionan:
 - "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CHINCHAN-MAYZAL EN EL DISTRITO DE HUAMANTANGA-CANTA-LIMA".



- **"CONSTRUCCION DE LA CARRTERA URAMAZA-HUALLAPA HUAYHUASI A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE-COPA-CAJATAMBO"**

La dos (02) obras hacen un total de S/ 2,583,882.83 Soles.

➤ Aprobar los 03 (tres) expedientes de transferencia que se mencionan:

- **"MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA MALA Y HUAROCHIRI-REGION LIMA"**.
- **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS SECRETARIAS TECNICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUARAL, DISTRITO DE AUCALLAMA-HUARAL-LIMA"**.
- **"CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"**.

Los tres (03) Proyectos de Inversión hacen un total de S/ 3,046,090.83 Soles, los que reflejan las correcciones, reclasificaciones y ajustes a ser aplicados a la Contabilidad e información correspondiente a los Estados Financieros pertenecientes al presente año.
(...).

Que, mediante Informe N° 070-2022-GRL/CFDSC-SC, recibido el 27 de setiembre de 2022, la Presidenta de la "Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U. E. 1027-Sede Central" remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del proyecto de Resolución de Transferencia del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"** SNIP N° 270806 – CUI N° 2301452, formulado y ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, cuya entidad receptora que lo tiene en uso: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**, cuyo monto a transferir es de S/ 224,938.41 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 41/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1578-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación de la Transferencia del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"** SNIP N° 270806 – CUI N° 2301452;

Que, mediante Informe N° 079-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central remite a la Gerencia General



Regional, el proyecto resolutivo de transferencia para su corrección donde se indica, su conformidad y diligenciamiento correspondientes de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **Informe N° 377-2022-GRL/GGR**, recibido el 10 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional eleva los actuados a la Gobernación Regional, a fin de proponer la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que dispone aprobar la transferencia de Proyecto de Inversión Pública denominado: **“CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA” SNIP N° 270806 – CUI N° 2301452;**

Que, mediante **Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3908442 / Exp. N° 2429039 - GOB**, recibido el 12 de octubre de 2022, y en atención al Informe N° 377-2022-GRL/GGR, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaria General, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

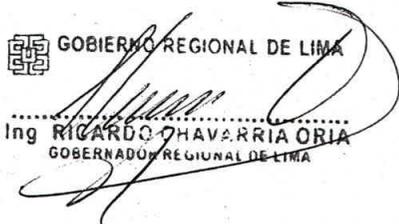
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA” SNIP N° 270806 – CUI N° 2301452, Transferida a la Unidad Receptora: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**, por el importe de **S/ 224,938.41 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 41/100 Soles)**, registrada en la Cuenta Contable 1503 – Vehículos, Maquinarias y Otros y 4403 – Donaciones y Transferencias de Capital Recibida de la Entidad Receptora Municipalidad Distrital de Supe Puerto, el cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando su adecuado funcionamiento y registrada en la Cuenta Contable 5403 – Donaciones y Transferencias de Capital otorgado a la Entidad que transfiere el Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en las mencionadas Cuentas Contables, correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: **“CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”** SNIP N° 270806 – CUI N° 2301452, Transferida a la Unidad Receptora: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**, por el importe de **S/ 224,938.41 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 41/100 Soles)**, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo la administración conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes y encargar a la Oficina de Secretaría General su difusión. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASÉ Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

